



Resolución Gerencial

N° 163-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-LAMP-RO-RERPAMPCJOBDCNPTDT-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Residente del IOARR, el Informe N° 2226-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0763-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 22 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0873-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 805-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el Proveído N° 9858 de fecha 08 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional**, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, con Informe N° 002-2023-LAMP-RO-RERPAMPCJOBDCNPTDT-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el residente del IOARR, el cual solicita designación del inspector para el IOARR: "Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva; Adquisición de Mobiliario; en el (la) Plaza Cívica José Olaya Balandra del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2605237. En ese sentido solicito que por intermedio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con la finalidad para que procedan con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 2226-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, e cual remite la solicitud de designación de inspector para el IOARR "Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva; Adquisición de Mobiliario; en el (la) Plaza Cívica José Olaya Balandra del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", según se detalla en documento adjunto. En tal sentido se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0763-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 22 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, informa la propuesta de designación de inspector con el Memorandum N° 070-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 22 de agosto del presente año para el IOARR:

- **"REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".**

Al siguiente profesional:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 163-2023-GM/MDCN-T

- Nombre del Profesional : Berto Maquera Enaro
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 98188
- DNI : 42017388
- Correo electrónico : berto.maquera@gmail.com
- Teléfono : 952979080

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior acto resolutorio;

Que, con Informe N° 0853-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

(...).

Que, para ser propuesto como INSPECTOR O SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, establece que se requiere:

8.2.3 DEL INSPECTOR O SUPERVISOR:

Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional**, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutorio (...) continua.

Para la ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un Inspector o Supervisor de Obra, mientras que **para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales)** se designará un **Inspector o Supervisor Responsable**.

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la **DESIGNACIÓN** del siguiente personal para cumplir labores de **INSPECTOR**:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
BERTO MAQUERA ENARO	INSPECTOR

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	BERTO MAQUERA ENARO
DNI	42017388
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	98188
FECHA DE INICIO	22 DE AGOSTO DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **BERTO MAQUERA ENARO** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** otorgado por la UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 98188, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido **DESIGNADO** con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de **INSPECTOR**, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido el personal propuesto por la **SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES**, cumple con los requisitos necesarios para ser **DESIGNADO** como **INSPECTOR** para el proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N° 163-2023-GM/MDCN-T

RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la categoría remunerativa de servidor profesional tipo B (SP-B) de acuerdo con la escala remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, acorde a ello su contratación será procedente bajo el Régimen Laboral 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos para el perfil del puesto solicitado y no estar impedido de su contratación conforme a ley. Finalmente se remite el presente informe dando la conformidad del perfil profesional, por tanto deberá derivarse la presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de designación, con eficacia anticipada a la fecha 22 de agosto del presente año conforme a lo expuesto;

Que, mediante el Informe N° 805-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio de designación con eficacia anticipada a la fecha 22 de agosto del presente año, en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante el Proveído N° 9858, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, por el cual se autoriza se proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 22.08.2023, al ING. BERTO MAQUERA ENARO con Registro CIP N° 98188, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - INVERSIONES; en calidad de INSPECTOR de los siguientes proyectos de inversión:

- "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. BERTO MAQUERA ENARO, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.

